



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°422-2023-GM-MPLC

Quillabamba, 17 de julio del 2023.

VISTOS:

El Informe Legal N°00619-2023-OAJ-MPLC, de fecha 17 de julio de 2023, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°1612-2023-MTDP-UA-MPLC, de fecha 17 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...), asimismo, el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General respecto a la revisión de los actos en la vía administrativa, prescribe:

Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0025-2023-GM-MPLC, de fecha 20 de enero de 2023, refiere:

APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones PAC 2023 de la Municipalidad Provincial de la Convención, conforme el siguiente detalle:
(...)

N°	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION	FTE. FTO	VALOR ESTIMADO SI.
3	SIE	ADQUISICION DE ALIMENTOS para la actividad (0093) - "Brindar Asistencia Técnica Alimentaria a Comedores"	00-RO	1'221,657.24

Que, mediante Informe N°1612-2023-MTDP-UA-MPLC, de fecha 17 de julio de 2023, el jefe de la Unidad de Abastecimientos - Lic. Maurice Taboada del Pino, quien solicita la Modificación de la Primera Versión del tercer procedimiento y/o tercer ítem aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 0025-2023-GM-MPLC, por no coincidir la cantidad de ítems en la plataforma SEACE.

Que, mediante Informe Legal N°00619-2023-OAJ-MPLC, de fecha 17 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye y opina se declare procedente la Modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0025-2023-GM-MPLC, respecto al ítem N° 03, por no coincidir la cantidad de ítems en la Plataforma SEACE.

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°219-2023-MPLC/A, de fecha 12 de mayo del 2023, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR, el **Artículo Primero** de la Resolución de Gerencia Municipal N°0025-2023-GM-MPLC, bajo los siguientes términos:

DICE:

N°	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION	FTE. FTO	VALOR ESTIMADO SI.
3	SIE	ADQUISICION DE ALIMENTOS para la actividad (0093) - "Brindar Asistencia Técnica Alimentaria a Comedores"	00-RO	1'221,657.24



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°422-2023-GM-MPLC

DEBE DECIR:

N°	N° REQ	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION	OBJETO DE LA CONTRATACION	VALOR ESTIMADO SI.	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
64	2910	SIE	(0093) - Brindar Asistencia Alimentaria a Comedores	1-BIENES	1,213,832.00	JULIO

ARTICULO SEGUNDO. – MANTENER, subsistentes e inalterables los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0025-2023-GM-MPLC.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Unidad de Recursos Humanos, a través de la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, implementar el Procedimiento Administrativo Disciplinario conforme lo señala la Ley N°30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, debiendo efectuar las actuaciones de calificación de faltas incididas por los servidores. El expediente deberá recabarla la Unidad de Abastecimientos.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Eden. Julio Wilbert Latorrre Sotomayor
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 23894105



CC/
Alcaldía
UA
GDS
OTIC
Archivo
JWL/stevo